

01161026

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>P150158</b> </p>
--	--	--

Contrato para la prestación de los Servicios de Consultaría Actuarial para la Elaboración del Estudio de la Revisión de la Fórmula de Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo para el ejercicio 2011, que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, **"Hewitt Associates" S.C.**, en lo subsiguiente **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. Patricia Fernanda Barra Ochoa**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331 de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación Servicios de Consultaría Actuarial para la Elaboración del Estudio de la Revisión de la Fórmula de Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo para el ejercicio 2011, solicitado por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002543-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**P150158**

**I.6.-** La adjudicación del presente contrato se realizó a través de el Acto de reposición de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641322-046-10**, en cumplimiento a la resolución número 00641/30.15/1146/2011 de fecha 21 de febrero de 2011, emitida dentro de los autos del expediente número IN-320/2010, siendo adjudicado en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 19, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Con fecha 09 de marzo de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede.

**I.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR", declara que:**

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,354 de fecha 17 de diciembre de 1999, pasada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 de la Ciudad de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con folio mercantil 49,659 en fecha 10 de febrero del 2004.

**II.2.-** Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por la **C. Patricia Fernanda Barra Ochoa**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**P150158**

Pública número 29,421 de fecha 1° de abril de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaria Pública número 218 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: prestación de toda clase de servicios, incluyendo pero no limitando a la consultaría, servicios actuariales y de administración.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número HAS-991217-TJ1 y cuenta con registro patronal ante "EL INSTITUTO" número Y62-26954-10-2.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.15 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

**II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 36, Piso 12, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en México, Distrito Federal; Teléfono 53402800, Fax: 56873472, Correo electrónico pfbarra@hewitt.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**P150158**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad de **\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto de Valor Agregado (IVA), conforme a los precios señalados en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a “EL PROVEEDOR” para estos efectos “EL PROVEEDOR”, deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en Durango No 167 3er piso Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal en días y horas hábiles los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-42231-145, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la orden de reposición, que ampara dicho servicio.

Documentación que vale la entrega del servicios a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales ubicada en la calle de Durango 167, Sexto Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700 en México Distrito Federal, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.

Una vez que “EL PROVEEDOR” haya entregado el servicio de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, deberá presentarse con el original y copia de la factura

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fijo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
P150158

que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición y/ o remisión, que amparan los bienes objetos del servicio, para recabar el sello y aval, con el Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, sita en Durango 167, sexto piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

Nota de crédito a favor del Instituto mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporáneas del servicio.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera del Instituto, ubicada en Durango no. 167, 3er. Piso, Colonia Roma, México, Distrito Federal, Código Postal 06700, en horario de 13:00 a 16:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**P150158**

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” aceptará de “**EL PROVEEDOR**”, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“**EL PROVEEDOR**” que presten servicios a “**EL INSTITUTO**”, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**”, celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR**” se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

**PLAZO.-** El servicio se iniciará a partir del 1º de agosto al 30 de noviembre de 2011, de conformidad con el cronograma contenido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**LUGAR DE ENTREGA.-** El servicio se prestará en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Durango 167, sexto piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, previa coordinación con la Lic. Verónica Zetter de Anda, Titular de dicha Coordinación, al teléfono 55 33 22 55.

En el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**P150158**

prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **“EL INSTITUTO”**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**“EL PROVEEDOR”** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**P150158**

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se señala a continuación:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los servicios, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado o el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna; un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
P150158

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA TERCERA TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**P150158**

- 2) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- 6) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL INSTITUTO"**
- 7) Si de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** es sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ellos se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- 8) Si **"EL PROVEEDOR"** Se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**P150158**

pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**P150158**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

**Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal”.

**Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Cuadro de Fallo”.

**Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica-Económica”.

**Anexo 4 (cuatro)** “Formato de Fianza de Cumplimiento”.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR”** se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **“EL PROVEEDOR”** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, **“EL INSTITUTO”**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Página 13 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**P150158**

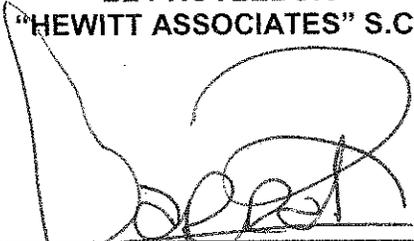
**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 24 de marzo de 2011, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

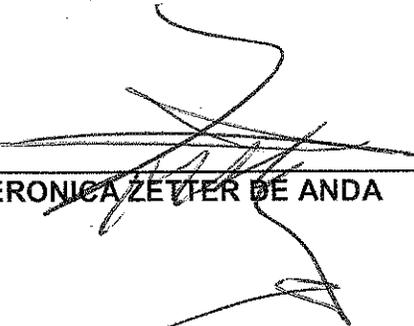
  
\_\_\_\_\_  
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**"HEWITT ASSOCIATES" S.C.**

  
\_\_\_\_\_  
C. PATRICIA FERNANDA BARRA OCHOA  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DE RIESGOS INSTITUCIONALES**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. VERONICA ZETTER DE ANDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**P150158**

## ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002543-2011

Dictamen de Inversión
Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofinas Centrales -Reforma-
630000 Coordinacion Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIO 1441 DEL 09/09/2010 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DESPACHO ACTUARIAL QUE ELABORE EL ESTUDIO DE LA REVISION DE LA FORMULA DE CALCULO DE LA PRIMA DE SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

Fecha Elaboración: 14/09/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,180,000.00
Cuenta: 42052413 Servs.consult.investy asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 630000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Velazquez
Jefe de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.

Clave: 6170-008-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**P150158**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO Y CUADRO DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





022

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES****ANEXO TÉCNICO****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A LICITAR****Especificaciones técnicas para realizar el "Estudio de la revisión de la fórmula de cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo"**

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en su artículo 76 y su Reglamento en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF) en el artículo 40, los cuales establecen que cada tres años, dentro de los primeros 9 meses del año que corresponda, se deberán realizar los estudios actuariales para la revisión de la fórmula de cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT), señalada en el artículo 72 de LSS, para asegurar que se mantenga o restituya en su caso, el equilibrio financiero de este seguro, tomando en cuenta a todas las empresas del país.

La fórmula actual, conforme al Artículo 72 de la LSS y a los Artículos 35, 36 y 37 del "Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización" es la siguiente:

$$\text{Prima} = \text{Siniestralidad} * F + M$$

$$\text{Siniestralidad} = I_f * I_g$$

$$I_f = n / (N * 300)$$

$$I_g = 300 * [(S/365) + V * (I+D)] / n$$

Donde:

$I_f$  = Índice de frecuencia.

$I_g$  = Índice de gravedad.

$F$  = Factor de prima.

$M$  = Prima mínima de riesgo.

$n$  = Número de casos de riesgos de trabajo terminados.

$N$  = Número de trabajadores promedio expuestos a los riesgos.

300 = Número estimado de días laborables por año.

365 = Número de días naturales del año.

$S$  = Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal.

$V$  = 28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.

$I$  = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes parciales y totales, divididos entre 100.

$D$  = Número de defunciones.

$*$  = Símbolo de multiplicación.

$/$  = Símbolo de división.

**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES**

Por lo que:

$$\text{Prima} = [(S/365) + V * (I+D)] * (F/N) + M$$

**1. Objetivo General del Estudio**

El estudio de la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT tiene como objetivo verificar que cada uno de sus componentes permitan captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a las obligaciones futuras, por el otorgamiento de prestaciones en dinero y por la atención médica que se brinda a los asegurados a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo, y así asegurar que se mantenga o restituya en su caso, el equilibrio financiero de este seguro, tomando en cuenta a todas las empresas del país.

**2. Objetivos Particulares**

- 2.1. Determinar si la fórmula descrita en el artículo 72 de la LSS permite obtener adecuadamente la prima de financiamiento del SRT de todas las empresas del país afiliadas al IMSS.
- 2.2. Revisar y validar los componentes que se utilizan en la fórmula de cálculo de la prima del SRT.
- 2.3. Analizar la suficiencia financiera del SRT, a partir de la estimación futura de los ingresos y gastos para un periodo de 15 años.

**3. Actividades**

Los trabajos a realizar por "El Proveedor" serán los siguientes:

- 3.1. Realizar el análisis de la información que proporcione el IMSS para los propósitos del estudio.
- 3.2. Determinar el tratamiento específico que se le dará a la información, en caso, de detectar inconsistencias.
- 3.3. Análisis del comportamiento histórico de las variables que se consideran en la fórmula de cálculo de la prima del SRT, por clase de riesgo, actividad económica y tamaño de empresa. Asimismo, determinar el impacto de las variables incluidas en la fórmula de cálculo de la prima del SRT.
- 3.4. Análisis del comportamiento histórico de los accidentes en trayecto, así como determinar el impacto que tendría su inclusión, en la fórmula actual del SRT.
- 3.5. Análisis de las tendencias futuras de las variables que se consideran en la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, así como de los accidentes en trayecto, y el ajuste de cada una de las variables mediante un modelo estadístico (el cual puede completarse con herramientas matemáticas y/o actuariales).

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES**

- 3.6. Desarrollar un modelo estadístico (el cual puede completarse con herramientas matemáticas y/o actuariales), que permita estimar la prima de ingreso del SRT para un período de al menos 15 años. Dicho modelo deberá considerar como mínimo información histórica de las siguientes variables: i) siniestralidad de los accidentes de trabajo y en trayecto, y de las enfermedades profesionales; ii) gastos por subsidios, indemnizaciones y ayudas; iii) gastos por pensiones provisionales y definitivas; iv) gastos médicos, administrativos y otros. El modelo debe tener un alto nivel de confiabilidad estadístico y permitir realizar simulaciones para proyectar tanto los ingresos como los gastos y así poder determinar la prima necesaria para mantener el equilibrio financiero del SRT. Asimismo, deberá tener la flexibilidad suficiente para poder incorporar o excluir los accidentes en trayecto.
- 3.7. Estimación del gasto futuro del SRT, considerando las proyecciones demográficas y financieras de las prestaciones económicas que se generan en la valuación actuarial del SRT
- 3.8. Verificar la suficiencia de la prima de ingreso del SRT que se obtiene con el modelo.
- 3.9. Proporcionar la consultoría actuarial requerida durante el período de contratación, en relación con los cálculos efectuados.

**A fin de que los trabajos mencionados anteriormente se desarrollen en forma óptima "El Proveedor", deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.**

**4. Productos esperados del "Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo"**

- 4.1. Estudio integral de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, y en su caso, proponer una fórmula que permita obtener los ingresos suficientes para hacer frente a las obligaciones por prestaciones económicas y por atención médica a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo. Dicho estudio deberá incluir como mínimo lo siguiente:
  - 4.1.1. Informe de resultados del análisis de la información proporcionada por el Instituto.
  - 4.1.2. Diagnóstico de la siniestralidad y el índice de gravedad de las empresas por clase de riesgo, actividad económica, tamaño de empresa y su incidencia en la prima de ingreso.
  - 4.1.3. Diagnóstico sobre el factor de prima y la prima mínima de riesgo.
  - 4.1.4. Diagnóstico en el que se manifieste la conveniencia de incluir en el cálculo de la prima del SRT los accidentes en trayecto.
  - 4.1.5. Certificación de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT y/o en su caso, presentar propuesta de mejora de la fórmula que permita obtener adecuadamente los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del SRT.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES**

- 4.1.6. Estudio y análisis de la suficiencia financiera del SRT, a través de las proyecciones de la prima con la fórmula actual y en su caso con la fórmula propuesta, del SRT y del gasto por prestaciones económicas y atención médica derivada de un riesgo o enfermedad de trabajo.
- 4.2. Descripción detallada del modelo para la proyección de la prima de ingreso del SRT, incluyendo un informe en el que se describan los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.
- 5. Información necesaria que proporcionará el instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar es la siguiente:**
- 5.1. Información Básica Anual de Riesgos de Trabajo (IBART) de los ejercicios 1995-2009 desglosada por empresa y por grado de riesgo.
- 5.2. Estados financieros del IMSS, para cada uno de los años del período 1995-2009.
- 5.3. Evolución histórica para el período 1998-2009 de:
- 5.3.1. Número de asegurados en el SRT.
- 5.3.2. Número de pensionados y su gasto anual.
- 5.3.3. Número de subsidios por incapacidad temporal y su gasto anual.
- 5.3.4. Número de ayudas para gastos de funeral y su gasto anual.
- 5.3.5. Número de indemnizaciones globales y gasto anual.
- 5.3.6. Número de rentas vitalicias otorgadas y su gasto anual.
- 5.4. Hipótesis demográficas y financieras utilizadas en la valuación actuarial del SRT.
- 5.5. Proyecciones demográficas y financieras de la valuación actuarial del SRT
- 5.6. Matriz de asegurados en el SRT con derecho a las prestaciones en dinero, por edad y antigüedad reconocida, para el período 1998-2009
- 5.7. Vector de salario promedio diario de cotización por edad, para el período 1998-2009.
- 5.8. Vector de densidad de cotización por edad.
- 5.9. Matriz por edad y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez al 31 de diciembre de 2009.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES**

5.10. Matriz por edad y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda al 31 de diciembre de 2009.

5.11. Bases biométricas de la valuación actuarial del SRT.

**6. Tiempo de entrega**

El tiempo de ejecución de los trabajos de esta partida debe sujetarse al siguiente cronograma:

**Cronograma de Actividades para el "Estudio de la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo"**

Actividades y productos	2011			
	Ago	Sept	Oct	Nov
1. Realizar el análisis de la información proporcionada, así como determinar el tratamiento de la misma en caso de inconsistencias (Actividades 3.1 y 3.2)	1-19			
2. Análisis de las variables y su tendencia futura (Actividades: 3.3 3.4 y 3.5)	22-31	1-2		
3. Desarrollar modelo estadístico de la prima de ingreso (Actividad 3.6)		5-23		
4. Estimación del gasto futuro del SRT (Actividad 3.7)		26-30	3-7	
5. Verificar la suficiencia de la prima de ingreso del SRT (Actividad 3.8)			10-21	
6. Elaboración de la versión preliminar de los productos 4.1 y 4.2 4.1 Estudio integral de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT y en su caso, proponer una fórmula que permita obtener los ingresos suficientes para hacer frente a las obligaciones por prestaciones económicas y por atención médica a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo. 4.2 Descripción detallada del modelo para la proyección de la prima de ingreso del SRT, incluyendo un informe en el que se describan los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.			24-31	1-4
7. Entrega de la versión preliminar de los productos 4.1 y 4.2				7
8. Modificaciones a la versión preliminar de los productos 4.1 y 4.2 por parte de la CARI				8-23
9. Entrega de la versión final de los productos 4.1 y 4.2				24-30

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA ACTUARIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL  
“ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO  
DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

## 1. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DEL SERVICIO

**Producto 1 (Único).**- Estudio de la revisión de la fórmula de cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.

El Producto 1 (único) deberá contener los siguientes resultados:

- Estudio integral de la fórmula que se aplica actualmente para el cálculo de la prima del SRT, y en su caso presentación de una fórmula alternativa que permita obtener los ingresos suficientes para hacer frente a las obligaciones futuras de ese seguro por prestaciones económicas y por atención médica a causa de un riesgo de trabajo o una enfermedad profesional. Dicho estudio deberá incluir como mínimo lo siguiente:
  - Análisis de la información proporcionada por el Instituto.
  - Diagnóstico de la siniestralidad y del índice de la gravedad de las empresas, por actividad económica y tamaño de empresa, y determinación de la incidencia de esas dos variables en la prima de ingreso.
  - Diagnóstico sobre el factor de prima y la prima mínima de riesgo.
  - Análisis costo beneficio de la inclusión de los accidentes en trayecto en la fórmula de cálculo de la prima del SRT.
  - Análisis de la suficiencia financiera del SRT, a través de las proyecciones de su prima de ingreso y del gasto por prestaciones económicas y atención médica derivada de un riesgo de trabajo o una enfermedad profesional.
  - Certificación de la actual fórmula de cálculo de la prima del SRT, o en su caso propuesta de mejora de dicha fórmula.
- Descripción detallada del modelo desarrollado por "El Proveedor" para la proyección de la prima de ingreso del SRT, incluyendo un reporte en el que se describan los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.

**Información necesaria que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar:**

- Información Básica Anual de Riesgos de Trabajo (IBART) de los ejercicios 1995-2009 desglosada por empresa y por grado de riesgo.
- Estados financieros del IMSS, para cada uno de los años del período 1995-2009.
- Evolución histórica para el período 1998-2009 de:
  - Número de asegurados en el SRT.
  - Número de pensionados y su gasto anual.
  - Número de subsidios por incapacidad temporal y su gasto anual.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES**

- Número de ayudas para gastos de funeral y su gasto anual.
- Número de indemnizaciones globales y su gasto anual.
- Número de rentas vitalicias otorgadas y su gasto anual.
  
- Hipótesis demográficas y financieras utilizadas en la valuación actuarial del SRT.
  
- Proyecciones demográficas y financieras de la valuación actuarial del SRT.
  
- Matriz de asegurados en el SRT con derecho a las prestaciones en dinero, por edad y antigüedad reconocida, para el período 1998-2009.
  
- Vector de salario promedio diario de cotización por edad, para el período 1998-2009.
  
- Vector de densidad de cotización por edad.
  
- Matriz por edad y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, al 31 de diciembre de 2009.
  
- Matriz por edad y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda, al 31 de diciembre de 2009.
  
- Bases biométricas de la valuación actuarial del SRT.
  
- Importe a nivel de empresa de las cuotas recibidas por el IMSS en el SRT durante el último bimestre de 2009.

**2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA LICITACIÓN**

La contratación del servicio para elaborar el producto mencionado en el numeral 1 anterior se llevará a cabo a través de Licitación Pública Nacional, con fundamento en los Artículos 3, fracción VIII, 19, 25 y 26, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

**3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN**

Para la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los proveedores participantes de la licitación se empleará el mecanismo "binario", que es el que mejor se adapta a los requerimientos de la parte técnica de los productos contemplados en el servicio a licitar, los cuales están determinados atendiendo a las facultades y obligaciones de los proveedores y del Instituto. El cumplimiento de la propuesta técnica, conjuntamente con la propuesta económica que presente los precios más convenientes, da al Instituto la seguridad de que la licitación se realiza en las mejores condiciones.

**4. CONDICIONES DE ENTREGA**

**3.1 PLAZO DE ENTREGA**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Especificaciones técnicas para realizar el “Estudio de la revisión de la fórmula de cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo”**

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en su artículo 76 y su Reglamento en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF) en el artículo 40, los cuales establecen que cada tres años, dentro de los primeros 9 meses del año que corresponda, se deberán realizar los estudios actuariales para la revisión de la fórmula de cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT), señalada en el artículo 72 de LSS, para asegurar que se mantenga o restituya en su caso, el equilibrio financiero de este seguro, tomando en cuenta a todas las empresas del país.

La fórmula actual, conforme al Artículo 72 de la LSS y a los Artículos 35, 36 y 37 del “Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización” es la siguiente:

$$\text{Prima} = \text{Siniestralidad} * F + M$$

$$\text{Siniestralidad} = I_f * I_g$$

$$I_f = n / (N * 300)$$

$$I_g = 300 * [(S/365) + V * (I+D)] / n$$

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Donde:

$I_f$  = Índice de frecuencia.

$I_g$  = Índice de gravedad.

$F$  = Factor de prima.

$M$  = Prima mínima de riesgo.

$n$  = Número de casos de riesgos de trabajo terminados.

$N$  = Número de trabajadores promedio expuestos a los riesgos.

$300$  = Número estimado de días laborables por año.

$365$  = Número de días naturales del año.

$S$  = Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal.

$V$  = 28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.

$I$  = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes parciales y totales, divididos entre 100.

$D$  = Número de defunciones.

$*$  = Símbolo de multiplicación.

$/$  = Símbolo de división.

Por lo que:

$$\text{Prima} = [(S/365) + V * (I+D)] * (F/N) + M$$



## 1. Objetivo General del Estudio

El estudio de la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT tiene como objetivo verificar que cada uno de sus componentes permitan captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a las obligaciones futuras, por el otorgamiento de prestaciones en dinero y por la atención médica que se brinda a los asegurados a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo, y así asegurar que se mantenga o restituya en su caso, el equilibrio financiero de este seguro, tomando en cuenta a todas las empresas del país.

## 2. Objetivos Particulares

- 2.1. Determinar si la fórmula descrita en el artículo 72 de la LSS permite obtener adecuadamente la prima de financiamiento del SRT de todas las empresas del país afiliadas al IMSS.
- 2.2. Revisar y validar los componentes que se utilizan en la fórmula de cálculo de la prima del SRT.
- 2.3. Analizar la suficiencia financiera del SRT, a partir de la estimación futura de los ingresos y gastos para un periodo de 15 años.

## 3. Actividades

Los trabajos a realizar por "El Proveedor" serán los siguientes:

- 3.1. Realizar el análisis de la información que proporcione el IMSS para los propósitos del estudio.
- 3.2. Determinar el tratamiento específico que se le dará a la información, en caso, de detectar inconsistencias.
- 3.3. Análisis del comportamiento histórico de las variables que se consideran en la fórmula de cálculo de la prima del SRT, por clase de riesgo, actividad económica y tamaño de empresa. Asimismo, determinar el impacto de las variables incluidas en la fórmula de cálculo de la prima del SRT.
- 3.4. Análisis del comportamiento histórico de los accidentes en trayecto, así como determinar el impacto que tendría su inclusión, en la fórmula actual del SRT.
- 3.5. Análisis de las tendencias futuras de las variables que se consideran en la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, así como de los accidentes en trayecto, y el ajuste de cada una de las variables mediante un modelo estadístico (el cual puede completarse con herramientas matemáticas y/o actuariales).
- 3.6. Desarrollar un modelo estadístico (el cual puede completarse con herramientas matemáticas y/o actuariales), que permita estimar la prima de ingreso del SRT para un período de al menos 15 años. Dicho modelo deberá considerar como



mínimo información histórica de las siguientes variables: i) siniestralidad de los accidentes de trabajo y en trayecto, y de las enfermedades profesionales; ii) gastos por subsidios, indemnizaciones y ayudas; iii) gastos por pensiones provisionales y definitivas; iv) gastos médicos, administrativos y otros. El modelo debe tener un alto nivel de confiabilidad estadístico y permitir realizar simulaciones para proyectar tanto los ingresos como los gastos y así poder determinar la prima necesaria para mantener el equilibrio financiero del SRT. Asimismo, deberá tener la flexibilidad suficiente para poder incorporar o excluir los accidentes en trayecto.

- 3.7. Estimación del gasto futuro del SRT, considerando las proyecciones demográficas y financieras de las prestaciones económicas que se generan en la valuación actuarial del SRT
- 3.8. Verificar la suficiencia de la prima de ingreso del SRT que se obtiene con el modelo.
- 3.9. Proporcionar la consultoría actuarial requerida durante el periodo de contratación, en relación con los cálculos efectuados.

**A fin de que los trabajos mencionados anteriormente se desarrollen en forma óptima "El Proveedor", deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.**

#### **4. Productos esperados del "Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo"**

- 4.1. Estudio integral de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, y en su caso, proponer una fórmula que permita obtener los ingresos suficientes para hacer frente a las obligaciones por prestaciones económicas y por atención médica a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo. Dicho estudio deberá incluir como mínimo lo siguiente:
  - 4.1.1. Informe de resultados del análisis de la información proporcionada por el Instituto.
  - 4.1.2. Diagnóstico de la siniestralidad y el índice de gravedad de las empresas por clase de riesgo, actividad económica, tamaño de empresa y su incidencia en la prima de ingreso.
  - 4.1.3. Diagnóstico sobre el factor de prima y la prima mínima de riesgo.
  - 4.1.4. Diagnóstico en el que se manifieste la conveniencia de incluir en el cálculo de la prima del SRT los accidentes en trayecto.
  - 4.1.5. Certificación de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT y/o en su caso, presentar propuesta de mejora de la fórmula que permita obtener



adecuadamente los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del SRT.

4.1.6. Estudio y análisis de la suficiencia financiera del SRT, a través de las proyecciones de la prima con la fórmula actual y en su caso con la fórmula propuesta, del SRT y del gasto por prestaciones económicas y atención médica derivada de un riesgo o enfermedad de trabajo.

4.2. Descripción detallada del modelo para la proyección de la prima de ingreso del SRT, incluyendo un informe en el que se describan los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.

**5. Información necesaria que proporcionará el instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar es la siguiente:**

5.1. Información Básica Anual de Riesgos de Trabajo (IBART) de los ejercicios 1995-2009 desglosada por empresa y por grado de riesgo.

5.2. Estados financieros del IMSS, para cada uno de los años del período 1995-2009.

5.3. Evolución histórica para el período 1998-2009 de:

5.3.1. Número de asegurados en el SRT

5.3.2. Número de pensionados y su gasto anual.

5.3.3. Número de subsidios por incapacidad temporal y su gasto anual.

5.3.4. Número de ayudas para gastos de funeral y su gasto anual.

5.3.5. Número de indemnizaciones globales y gasto anual.

5.3.6. Número de rentas vitalicias otorgadas y su gasto anual.

5.4. Hipótesis demográficas y financieras utilizadas en la valuación actuarial del SRT.

5.5. Proyecciones demográficas y financieras de la valuación actuarial del SRT

5.6. Matriz de asegurados en el SRT con derecho a las prestaciones en dinero, por edad y antigüedad reconocida, para el período 1998-2009

5.7. Vector de salario promedio diario de cotización por edad, para el período 1998-2009.

5.8. Vector de densidad de cotización por edad.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



- 5.9. Matriz por edad y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez al 31 de diciembre de 2009.
- 5.10. Matriz por edad y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda al 31 de diciembre de 2009.
- 5.11. Bases biométricas de la valuación actuarial del SRT.

## 6. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos de esta partida debe sujetarse al siguiente cronograma:

### Cronograma de Actividades para el "Estudio de la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo"

Actividades y productos	2011			
	Ago	Sept	Oct	Nov
1. Realizar el análisis de la información proporcionada, así como determinar el tratamiento de la misma en caso de inconsistencias (Actividades 3.1 y 3.2)	1-19			
2. Análisis de las variables y su tendencia futura (Actividades: 3.3 3.4 y 3.5)	22-31	1-2		
3. Desarrollar modelo estadístico de la prima de ingreso (Actividad 3.6)		5-23		
4. Estimación del gasto futuro del SRT (Actividad 3.7)		26-30	3-7	
5. Verificar la suficiencia de la prima de ingreso del SRT (Actividad 3.8)			10-21	
6. Elaboración de la versión preliminar de los productos 4.1 y 4.2 4.1 Estudio integral de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT y en su caso, proponer una fórmula que permita obtener los ingresos suficientes para hacer frente a las obligaciones por prestaciones económicas y por atención médica a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo. 4.2 Descripción detallada del modelo para la proyección de la prima de ingreso del SRT, incluyendo un informe en el que se describan los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.			24-31	1-4
7. Entrega de la versión preliminar de los productos 4.1 y 4.2				7
8. Modificaciones a la versión preliminar de los productos 4.1 y 4.2 por parte de la CARI				8-23
9. Entrega de la versión final de los productos 4.1 y 4.2				24-30

ANEXOS

### Requisitos que deberán cumplir los licitantes

DIVISION DE CONTRATOS

#### 1 Características generales

- 1.1 Ser una empresa especializada en la elaboración de estudios actuariales y estadísticos, y con experiencia en asuntos relacionados con la estimación de la suficiencia de las primas de seguros, sean estos en el sector público o privado.

#### 2 Documentos que deberá presentar el licitante



- 2.1 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, en la que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases.
- 2.2 Copia y original para su cotejo del Balance General y del Estado de Resultados del licitante, suscritos por el contador público responsable, correspondientes al último mes previo al acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas. Se requiere anexar copia simple de la cédula profesional del contador.
- 2.3 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, mediante la cual el licitante manifiesta y conviene estar de acuerdo en que todas las especificaciones del estudio a licitar; informes; y el reporte final que resulte de la ejecución del servicio a contratar, serán propiedad del Instituto.
- 2.4 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, en la cual se manifieste que el personal que proporcionará los servicios descritos en el Anexo número 3 de las presentes bases cuenta con una antigüedad mínima de un año en la empresa; lo que se comprobará con la copia simple de su alta en el IMSS.
- 2.5 Curriculum del licitante, indicando el nombre de los clientes que integran su cartera, destacando aquellos que estén relacionados con el servicio a licitar.
- 2.6 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, que cuenta con un capital contable mínimo del 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta económica, anexando copia simple de los estados financieros dictaminados por contador público externo.
- 2.7 El licitante presentará junto con su proposición técnica, el plan de trabajo y el programa de ejecución detallado del servicio a licitar que se define en el Anexo número 3 de estas bases.
- 2.8 Nombre del o de los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto. Asimismo, el o los responsables deberán contar con al menos un año de ejercicio profesional realizando proyectos similares, para lo cual deberán declarar por escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con la documentación que avale este requerimiento, misma que tendrá que ser presentada en caso de que lo requiera el área técnica.
- 3 Infraestructura con la que cuenta el o los licitantes para proporcionar el servicio a contratar.



- 3.1 Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que cuenta con la infraestructura para proporcionar al Instituto el servicio objeto de estas bases.
- 3.2 Organigrama de la empresa, así como información detallada de la infraestructura técnica, y de los recursos materiales y humanos destinados al servicio que se solicita.
- 3.3 Entre las características que deberán reunir las personas propuestas para desarrollar las actividades inherentes al servicio a contratar, se deberán contemplar las siguientes:
  - 3.3.1 Especialistas: profesionistas titulados, preferentemente actuarios, estadísticos o matemáticos con 1 (un año) comprobable de experiencia en asuntos relacionados con estudios similares.
  - 3.3.2 Analistas: profesionistas titulados, preferentemente actuarios, estadísticos o matemáticos con 1 (un año) de experiencia participando en la elaboración de estudios similares.

Los licitantes deberán proporcionar escrito bajo protesta de decir verdad que los especialistas y los analistas cumplen con los requisitos establecidos en los puntos 3.3.1 y 3.3.2, respectivamente, adjuntando copia fotostática de la cédula profesional. Al licitante ganador se le solicitará original para cotejo.

- 3.4 Al menos el 50% de los integrantes del equipo de trabajo asignado al servicio objeto de la licitación debe estar dado de alta en la nómina del licitante.
- 4 Requisitos sobre la cotización del servicio.
  - 4.1 Cotizar el 100% del servicio requerido en la propuesta técnica, considerando todos los productos señalados en el Anexo número 3 de estas bases. La cotización deberá presentarse conforme al formato del Anexo número 7.

## II. Requisitos que deberán cumplir el licitante ganador

- 1 Garantías y acreditación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 fracción II de la Ley, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, debiendo observar lo siguiente:

- 1.1 Garantía relativa al cumplimiento del contrato

- 1.1.1 La garantía de cumplimiento del contrato será a partir del 01 de enero de 2009 y abarcará la vigencia del contrato más un año. Esta garantía deberá ser constituida por el licitante ganador, mediante póliza de fianza expedida a favor del IMSS por una Institución



afianzadora mexicana autorizada para tal efecto, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, en pesos mexicanos, sin considerar el IVA.

1.1.2 En el supuesto de que las partes convengan la modificación o ampliación del contrato vigente, el proveedor deberá contratar la modificación o ampliación a la póliza, presentando endoso a la misma, o bien una nueva, dentro de los cinco días naturales siguientes al de la firma del convenio que lo modifique, a favor del IMSS y sin considerar el IVA.

2 Procedimiento de supervisión y verificación de calidad.

- 2.1 Durante la vigencia del servicio, el Instituto realizará la supervisión permanente de los trabajos del licitante, a fin de verificar la calidad de los mismos así como el apego a los requerimientos institucionales. Para este propósito la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales notificará por escrito al licitante ganador el personal designado para tal efecto.
- 2.2 El licitante realizará sin costo para el Instituto, las correcciones y adecuaciones que le requiera la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, sobre trabajos carentes de calidad o mal ejecutados, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su requerimiento por escrito.
- 2.3 El licitante conviene que todas las especificaciones del estudio a licitar, informes; y el reporte final que se establecen e en el Anexo número 3, que resulten de la ejecución del servicio, serán propiedad del Instituto.
- 2.4 El licitante se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que el Instituto le proporcione para la realización del servicio, así como de los resultados que se obtengan.

3 De la forma de pago

El Instituto cubrirá al licitante ganador el costo del servicio, en el momento en que sea entregado a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS


**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**
**CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio se prestará de acuerdo al siguiente cronograma

Actividades y productos	2011			
	Ago	Sept	Oct	Nov
<b>10. Realizar el análisis de la información proporcionada, así como determinar el tratamiento de la misma en caso de inconsistencias</b> (Actividades 3.1 y 3.2)	1-19			
<b>11. Análisis de las variables y su tendencia futura</b> (Actividades: 3.3, 3.4 y 3.5)	22-31	1-2		
<b>12. Desarrollar modelo estadístico de la prima de ingreso</b> (Actividad 3.6)		5-23		
<b>13. Estimación del gasto futuro del SRT</b> (Actividad 3.7)		26-30	3-7	
<b>14. Verificar la suficiencia de la prima de ingreso del SRT</b> (Actividad 3.8)			10-21	
<b>15. Elaboración de la versión preliminar de los productos 4.1 y 4.2</b> 4.1 Estudio integral de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT y en su caso, proponer una fórmula que permita obtener los ingresos suficientes para hacer frente a las obligaciones por prestaciones económicas y por atención médica a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo. 4.2 Descripción detallada del modelo para la proyección de la prima de ingreso del SRT, incluyendo un informe en el que se describan los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.			24-31	1-4
<b>16. Entrega de la versión preliminar de los productos 4.1 y 4.2</b>				7
<b>17. Modificaciones a la versión preliminar de los productos 4.1 y 4.2 por parte de la CARI</b>				8-23
<b>18. Entrega de la versión final de los productos 4.1 y 4.2</b>				24-30

**ANEXOS**
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-046-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA ACTUARIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO." EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/1146/2011 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011, EMITIDA DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE No. IN-320/2010 POR EL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 11º. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-046-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA ACTUARIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO."

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 19, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36BIS, 37, 37BIS Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE LA CONVOCATORIA N° 46 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/1146/2011 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011, EMITIDA DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE No. IN-320/2010 POR EL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MISMA QUE FUE NOTIFICADA A LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS EL DIA 02 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A LLEVAR A CABO EL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-046-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA ACTUARIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO".

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.4, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE REPOSICION DE FALLO, EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES, LA LIC. VERÓNICA ZETTER DE ANDA, ENVIADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 MEDIANTE OFICIOS NO. 099001630000/0001832, 099001630000/000286 Y 099001630000/000318 DE FECHAS 8 Y 9 DE MARZO DE 2011 RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE RESUMEN A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-046-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA ACTUARIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO." EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/1146/2011 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011, EMITIDA DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE No. IN-320/2010 POR EL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
HEWITT ASSOCIATES, S.C.	SÍ CUMPLE
LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.	SÍ CUMPLE
VALUACIONES ACTUARIALES, S.C. Y FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.	NO CUMPLE

CUARTO.- LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

LICITANTE
HEWITT ASSOCIATES, S.C.
LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

QUINTO.- SE LE NOTIFICA A VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C., QUE SU PROPUESTA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN VIRTUD DE QUE SU ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 DE SU PROPUESTA, CORRESPONDE A LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE VALUACIONES ACTUARIALES, S.C., ASIMISMO, EN LA FIRMA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C., SE OBSERVA QUE FUE SUSCRITO DE IGUAL FORMA POR VALUACIONES ACTUARIALES S.C. Y NO ASÍ POR VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO EN EL FALLO, EL C. ÓSCAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ FIRMÓ COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA VALUACIONES ACTUARIALES S.C., A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN DIVERSOS ESCRITOS PRESENTADOS EN EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA PROPORCIONADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR VALUACIONES ACUARIALES, S.C.:

CURRÍCULUM EMPRESARIAL DE VALUACIONES ACTUARIALES, S.C., SIGNADO POR FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE FARIÁS, REPRESENTANTE LEGAL.

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SIGNADA POR EL ACT. FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE FARIÁS QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESAS VALUACIONES ACTUARIALES S.C. Y FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C., SEÑALANDO QUE LOS RESPONSABLES ASIGNADOS AL PROYECTO, CUENTAN CON AL MENOS 1 AÑO DE EJERCIO PROFESIONAL REALIZANDO PROYECTOS SIMILARES, Y CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALA EL REQUERIMIENTO. VALUACIONES ACTUARIALES S.C. Y FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA S.C. OTORGARON PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE AL SEÑOR OSCAR GÓNZÁLEZ JIMÉNEZ, PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. SIGNADO POR EL ACT. FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE FARIÁS, ÓSCAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y COMO TESTIGOS ACT. CARLA CRISTINA SOTO GUZMÁN Y ACT. LILIANA SEPÚLVEDA LIMA.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DE SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, NO SE MENCIONA EN REPRESENTACIÓN DE QUIÉN SE FIRMA LA CARTA, SIN EMBARGO EN EL LADO SUPERIOR DERECHO DE LA FOJA CONTIENE EL MEMBRETE DE LA EMPRESA VALUACIONES ACTUARIALES S.C. Y EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL MEMBRETE DE FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA S.C. DE FECHA NOVIEMBRE DE 2010.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-046-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA ACTUARIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO." EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/1146/2011 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011, EMITIDA DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE No. IN-320/2010 POR EL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS**

POR OTRA PARTE SE CITAN A CONTINUACIÓN DIVERSOS ESCRITOS SIGNADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y DOCUMENTACIÓN A NOMBRE DE VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C.:

MANIFIESTACIÓN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS EMPRESAS VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE S.C. Y FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C., CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI MISMO O SU REPRESENTADA.

MANIFIESTACIÓN EN DONDE SE SEÑALA QUE SUS REPRESENTADAS VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE Y FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C. SE OBLIGAN EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA, QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL.

MANIFIESTACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES QUE AL RESPECTO SE EMITIERON DE SUS REPRESENTADAS VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C Y FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.

ESTADO DE RESULTADO ACUMULADO CON CIFRAS COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE S.C.

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE PERSONAS MORALES DEL REGISTRO GENERAL, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN EL CUAL SE OBSERVA LA DENOMINACIÓN DE VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C.

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS REPRESENTADAS VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C. Y FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C. CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA PARA PROPORCIONAR AL INSTITUTO EL SERVICIO OBJETO DE LAS BASES.

EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA POR EL PERIODO TERMINADO A OCTUBRE DE 2010 DE VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE S.C. DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 SE ENCUENTRA SIGNADO POR FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE FARÍAS Y MANUEL JIMÉNEZ HERRERA.

POR LO ANTERIORMENTE CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 9 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO 0641322-046-10 Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DESECHA SU PROPUESTA, EN VIRTUD DE QUE LAS INCONSISTENCIAS ANTES MENCIONADAS NO CORRESPONDEN A NINGUNO DE LOS REQUISITOS ENLISTADOS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, QUE NO AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE UNA PROPOSICIÓN Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE: "ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICION, SE CONSIDERARÁN: EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO , EN CUYO CASO , DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACION CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACION REQUERIDA; Y EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS". EN TAL VIRTUD ESTA CONVOCANTE NO CUENTA CON FACULTADES PARA SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS EN QUE INCURRIÓ EL REPRESENTANTE DE LA LICITANTE "VALUACIONES ACTUARIALES, S.C. Y DE LA PERSONA MORAL VALUACIONES ACTUARIALES DEL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00841322-046-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA ACTUARIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO." EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/1146/2011 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011, EMITIDA DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE No. IN-320/2010 POR EL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

NORTE, S.C., YA QUE SE TRATA DE DOS PERSONAS MORALES DISTINTAS, Y EN CASO DE QUE SE TRATARA DE LA MISMA PERSONA MORAL SU REPRESENTANTE TENÍA LA OBLIGACION DE ACREDITARLO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION MATERIA DEL PRESENTE ACTO DE REPOSICION Y AL NO HACERLO ASÍ, DE IGUAL MANERA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA SUPLIR O CORREGIR LA DEFICIENCIA DE SUS PROPOSICIONES PRESENTADAS, POR LO QUE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C. NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, INDEPENDIENTEMENTE QUE COMO SE MANIFESTÓ QUE CARECE DE LEGTIMACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EL MULTICITADO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

ESTA DETERMINACION DE IGUAL FORMA SE SUSTENTA EN EL CRITERIO DE IMPARCIALIDAD CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 134 DE NUESTRA CARTA MAGNA, APLICADO POR ANALOGÍA, TODA VEZ QUE COMO SE MANIFESTÓ CON ANTELACION ESTA CONVOCANTE NO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LOS LICITANTES

**SEXTO.-** SE LE NOTIFICA AL LICITANTE LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. QUE SU PROPUESTA NO RESULTÓ ADJUDICADA POR NO SER LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LAS CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

**FALLO**

**PRIMERO.-** POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, QUE LA PROPOSICIÓN OFERTADA ES EL PRECIO MAS BAJO RESULTANDO CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

**HEWITT ASSOCIATES, S.C.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
UNICA	Consultoría actuarial para la elaboración del "estudio de la revisión de la fórmula de cálculo de la prima del seguro de riesgos de trabajo"	\$650,000.00
	SUBTOTAL	\$650,000.00
	I.V.A	\$104,000.00
	TOTAL	\$754,000.00

(Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N. mas el Impuesto al Valor Agregado)

**SEGUNDO.-** SE LE NOTIFICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, SITO EN DURANGO 291, 10º PISO, COL. ROMA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.-** SE ANEXA A LA PRESENTE 4 HOJAS QUE INCLUYEN LAS CONCLUSIONES Y MEDIANA DE LOS PRECIOS PROPORCIONADOS POR LA SUBDIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO ASÍ COMO EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA

DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-046-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA ACTUARIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO." EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/1146/2011 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011, EMITIDA DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE No. IN-320/2010 POR EL AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS.

Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

Por los Licitantes:

Nº	EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
1.	LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	
2.	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C. Y FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.	

Por el IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES	 VERÓNICA ZETTER DE ANDA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ACTUARIALES	 MÓNICA CERVANTES FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 JORGE MORENO ROCHA

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**P150158**

**ANEXO 3 (TRES)**  
**“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA”**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Descripción amplia y detallada del servicio ofertado - Anexo Número Tres (3.3 Inciso A)

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en su artículo 76 y su Reglamento en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF) en el artículo 40, los cuales establecen que cada tres años, dentro de los primeros 9 meses del año que corresponda, se deberán realizar los estudios actuariales para la revisión de la fórmula de cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT), señalada en el artículo 72 de LSS, para asegurar que se mantenga o restituya en su caso, el equilibrio financiero de este seguro, tomando en cuenta a todas las empresas del país.

La fórmula actual, conforme al Artículo 72 de la LSS y a los Artículos 35, 36 y 37 del "Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización" es la siguiente:

$$\text{Prima} = \text{Siniestralidad} * F + M$$

$$\text{Siniestralidad} = I_f * I_g$$

$$I_f = n / (N * 300)$$

$$I_g = 300 * [(S/365) + V * (I+D)] / n$$

Donde:

- $I_f$  = Índice de frecuencia.
- $I_g$  = Índice de gravedad.
- $F$  = Factor de prima.
- $M$  = Prima mínima de riesgo.
- $n$  = Número de casos de riesgos de trabajo terminados.
- $N$  = Número de trabajadores promedio expuestos a los riesgos.
- $300$  = Número estimado de días laborables por año.
- $365$  = Número de días naturales del año.
- $S$  = Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal.
- $V$  = 28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.
- $I$  = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes parciales y totales, divididos entre 100.
- $D$  = Número de defunciones.
- $*$  = Símbolo de multiplicación.
- $/$  = Símbolo de división.

Por lo que:

$$\text{Prima} = [(S/365) + V * (I+D)] * (F/N) + M$$

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

B

GT

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**Objetivo General del Estudio**

El estudio de la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT tiene como objetivo verificar que cada uno de sus componentes permitan captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a las obligaciones futuras, por el otorgamiento de prestaciones en dinero y por la atención médica que se brinda a los asegurados a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo, y así asegurar que se mantenga o restituya en su caso, el equilibrio financiero de este seguro, tomando en cuenta a todas las empresas del país.

**1. Objetivos Particulares**

- 1.1. Determinar si la fórmula descrita en el artículo 72 de la LSS permite obtener adecuadamente la prima de financiamiento del SRT de todas las empresas del país afiliadas al IMSS.
- 1.2. Revisar y validar los componentes que se utilizan en la fórmula de cálculo de la prima del SRT.
- 1.3. Analizar la suficiencia financiera del SRT, a partir de la estimación futura de los ingresos y gastos para un periodo de 15 años.

**2. Actividades**

Los trabajos a realizar serán:

- 2.1. Realizar el análisis de la información que proporcione el IMSS para los propósitos del estudio.
- 2.2. Determinar el tratamiento específico que se le dará a la información, en caso, de detectar inconsistencias.
- 2.3. Análisis del comportamiento histórico de las variables que se consideran en la fórmula de cálculo de la prima del SRT, por clase de riesgo, actividad económica y tamaño de empresa. Asimismo, determinar el impacto de las variables incluidas en la fórmula de cálculo de la prima del SRT.
- 2.4. Análisis del comportamiento histórico de los accidentes en trayecto, así como determinar el impacto que tendría su inclusión, en la fórmula actual del SRT.
- 2.5. Análisis de las tendencias futuras de las variables que se consideran en la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, así como de los accidentes en trayecto, y el ajuste de cada una de las variables mediante un modelo estadístico (el cual puede completarse con herramientas matemáticas y/o actuariales).
- 2.6. Desarrollar un modelo estadístico (el cual puede completarse con herramientas matemáticas y/o actuariales), que permita estimar la prima de ingreso del SRT para un periodo de al menos 15 años. Dicho modelo deberá considerar como mínimo información histórica de las siguientes variables: i) siniestralidad de los accidentes de trabajo y en trayecto, y de las enfermedades profesionales; ii) gastos por subsidios, indemnizaciones y ayudas; iii) gastos por pensiones provisionales y definitivas; iv) gastos médicos, administrativos y otros. El modelo debe tener un alto nivel de confiabilidad estadístico y permitir realizar simulaciones para proyectar tanto los ingresos como los gastos y así poder determinar la prima necesaria para mantener el equilibrio financiero del SRT. Asimismo, deberá tener la flexibilidad suficiente para poder incorporar o excluir los accidentes en trayecto.
- 2.7. Estimación del gasto futuro del SRT, considerando las proyecciones demográficas y financieras de las prestaciones económicas que se generan en la valuación actuarial del SRT
- 2.8. Verificar la suficiencia de la prima de ingreso del SRT que se obtiene con el modelo.
- 2.9. Proporcionar la consultoría actuarial requerida durante el período de contratación, en relación con los cálculos efectuados.

A fin de que los trabajos mencionados anteriormente se desarrollen en forma óptima nuestro equipo de consultores acudirá a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**3. Productos del "Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo"**

3.1. Estudio integral de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, y en su caso, proponer una fórmula que permita obtener los ingresos suficientes para hacer frente a las obligaciones por prestaciones económicas y por atención médica a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo. Dicho estudio deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- 3.1.1. Informe de resultados del análisis de la información proporcionada por el Instituto.
- 3.1.2. Diagnóstico de la siniestralidad y el índice de gravedad de las empresas por clase de riesgo, actividad económica, tamaño de empresa y su incidencia en la prima de ingreso.
- 3.1.3. Diagnóstico sobre el factor de prima y la prima mínima de riesgo.
- 3.1.4. Diagnóstico en el que se manifieste la conveniencia de incluir en el cálculo de la prima del SRT los accidentes en trayecto.
- 3.1.5. Certificación de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT y/o en su caso, presentar propuesta de mejora de la fórmula que permita obtener adecuadamente los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del SRT.
- 3.1.6. Estudio y análisis de la suficiencia financiera del SRT, a través de las proyecciones de la prima con la fórmula actual y en su caso con la fórmula propuesta, del SRT y del gasto por prestaciones económicas y atención médica derivada de un riesgo o enfermedad de trabajo.

3.2. Descripción detallada del modelo para la proyección de la prima de ingreso del SRT, incluyendo un informe en el que se describan los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.

**4. Información necesaria que proporcionará el instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar es la siguiente:**

- 4.1. Información Básica Anual de Riesgos de Trabajo (IBART) de los ejercicios 1995-2009 desglosada por empresa y por grado de riesgo.
- 4.2. Estados financieros del IMSS, para cada uno de los años del período 1995-2009.
- 4.3. Evolución histórica para el período 1998-2009 de:

- 4.3.1. Número de asegurados en el SRT.
- 4.3.2. Número de pensionados y su gasto anual.
- 4.3.3. Número de subsidios por incapacidad temporal y su gasto anual.
- 4.3.4. Número de ayudas para gastos de funeral y su gasto anual.
- 4.3.5. Número de indemnizaciones globales y gasto anual.
- 4.3.6. Número de rentas vitalicias otorgadas y su gasto anual.

- 4.4. Hipótesis demográficas y financieras utilizadas en la valuación actuarial del SRT.
- 4.5. Proyecciones demográficas y financieras de la valuación actuarial del SRT
- 4.6. Matriz de asegurados en el SRT con derecho a las prestaciones en dinero, por edad y antigüedad reconocida, para el período 1998-2009
- 4.7. Vector de salario promedio diario de cotización por edad, para el período 1998-2009.
- 4.8. Vector de densidad de cotización por edad.
- 4.9. Matriz por edad y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez al 31 de diciembre de 2009.
- 4.10. Matriz por edad y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda al 31 de diciembre de 2009.
- 4.11. Bases biométricas de la valuación actuarial del SRT.

5. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos de esta partida se sujetará al siguiente cronograma:

**Cronograma de Actividades para el "Estudio de la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo"**

Actividades y productos	2011			
	Ago	Sept	Oct	Nov
1. Realizar el análisis de la información proporcionada, así como determinar el tratamiento de la misma en caso de inconsistencias (Actividades 3.1 y 3.2)	1-19			
2. Análisis de las variables y su tendencia futura (Actividades: 3.3 3.4 y 3.5)	22-31	1-2		
3. Desarrollar modelo estadístico de la prima de ingreso (Actividad 3.6)		5-23		
4. Estimación del gasto futuro del SRT (Actividad 3.7)		26-30	3-7	
5. Verificar la suficiencia de la prima de ingreso del SRT (Actividad 3.8)			10-21	
6. Elaboración de la versión preliminar de los productos 4.1 y 4.2 4.1 Estudio integral de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT y en su caso, proponer una fórmula que permita obtener los ingresos suficientes para hacer frente a las obligaciones por prestaciones económicas y por atención médica a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo. 4.2. Descripción detallada del modelo para la proyección de la prima de ingreso del SRT, incluyendo un informe en el que se describan los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.			24-31	1-4
7. Entrega de la versión preliminar de los productos 4.1 y 4.2				7
8. Modificaciones a la versión preliminar de los productos 4.1 y 4.2 por parte de la CARI				8-23
9. Entrega de la versión final de los productos 4.1 y 4.2				24-30

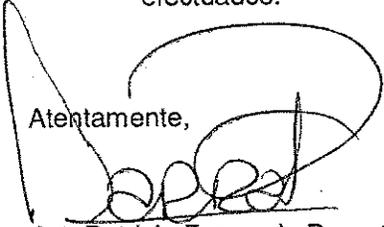
6. Programa detallado de Trabajo

- 6.1. Analizar la información que el Instituto proporcione para los propósitos del estudio
- 6.2. Determinar y someter a consideración del Instituto el tratamiento que se dará a la información en caso de detectar inconsistencias.
- 6.3. Analizar el comportamiento histórico de las variables que considera la fórmula de cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, por clase de riesgo, actividad económica y número de trabajadores o tamaño de la empresa. Determinar el impacto de las variables de la fórmula de cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo. Presentación preliminar de comportamiento histórico para análisis y discusión
- 6.4. Analizar el comportamiento histórico de los accidentes en trayecto y determinar el impacto que tendría su inclusión en la fórmula actual de la prima
- 6.5. Analizar las tendencias futuras de las variables que se consideran en la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, así como de los accidentes en trayecto, y el ajuste de cada una de las variables mediante un modelo estadístico (el cual puede completarse con herramientas matemáticas y/o actuariales).
- 6.6. Desarrollar un modelo estadístico (el cual puede completarse con herramientas matemáticas y/o actuariales) para estimar la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo para un periodo de al menos 15 años según las especificaciones requeridas por el Instituto.
- 6.7. Estimar el gasto futuro del SRT, considerando las proyecciones demográficas y financieras de las prestaciones económicas con base en la valuación actuarial del SRT
- 6.8. Verificar la suficiencia de la prima de ingreso del SRT que se obtiene con el modelo.
- 6.9. Elaborar la versión preliminar para análisis y discusión del Estudio Integral de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, y en su caso proponer una fórmula que permita obtener ingresos

suficientes para hacer frente a las obligaciones por prestaciones económicas y atención médica a causa de un accidente o enfermedad de trabajo.

- 6.10. Preparar la versión preliminar para análisis y discusión de la descripción detallada del modelo para la proyección de la prima de ingreso del SRT, así como el informe en que se describirán los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.
- 6.11. Revisión y modificaciones para la elaboración de la versión definitiva de los reportes antes mencionados.
- 6.12. Consultoría actuarial requerida durante el período de contratación, en relación con los cálculos efectuados.

Atentamente,



Act. Patricia Fernanda Barra Ochoa  
Apoderado Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000082

18 de noviembre de 2010

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos  
 División de Contratación de Servicios Generales

*Handwritten mark*

Estimados Señores:

Con la finalidad de participar en la Licitación Pública Nacional No. 00641322-046-10, nos permitimos informarle que los honorarios que cobraríamos por nuestros servicios, ascienden a la cantidad de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$754,000.00 (Setecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose:

*Handwritten mark*

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA	PRODUCTO	SERVICIO	IMPORTE
Única	1	CONSULTORÍA ACTUARIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO	\$650,000.00
<i>SUBTOTAL</i>			\$650,000.00
<i>I.V.A.</i>			\$104,000.00
<i>TOTAL</i>			\$754,000.00

Los precios aquí ofertados serán fijos durante el período que dure la vigencia del contrato o pedido.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*  
 Act. Patricia Fernanda Barra Ochoa  
 Representante Legal

*Handwritten mark*

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**P150158**

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS